



CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE AFECTACIÓN DE USO ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BELLAVISTA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAFAEL DE CAMIONES COMPACTADORES

Conste por el presente documento, Afectación en Uso que suscriben, entre la Municipalidad Provincial de Bellavista, representado por el Señor **SALVADOR CAMPOS RODRIGO**, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Bellavista, identificado con DNI:00870069, con domicilio Institucional en la A.V San Martín N°681-695 Frente a la Plaza de Armas- 3 er Piso y de otra parte el señor **HUMBERTO CIEZA CUBAS**, Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Rafael identificado con DNI:00883477 domiciliado en Jr. Plaza de Armas -Municipalidad Distrital de San Rafael, quien en adelante se le denominara el **USUARIO**, bajo las siguientes condiciones.

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Que, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Rafael, con el Oficio N°002-2023-MDSR/A, de fecha 05 de enero del 2023, solicita la Asignación en calidad de Afectación de Uso de (1) camión Compactador de Recojo de Residuos Sólidos, dentro de su distrito.

Que, mediante Nota de Coordinación N°002-2023-GGA/MPB de fecha 05 de enero de 2023 la Gerencia de Gestión Ambiental solicita la información detallada respecto del bien. (Camión Compactador) Solicitado, en sesión de uso por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Rafael

Mediante Informe N°003-2023-OP/MPB de fecha 06 de enero del 2023, la Oficina de Patrimonio de la Municipalidad Provincial de Bellavista, remite al Gerente de Gestión Ambiental respecto del Camión Compactador, detallando que el bien se encuentra Operativo Regular.

A través del informe N°003-2023-GGA/MPB de fecha 09 de enero del 2023 el Gerente de Gestión Ambiental, pone de conocimiento al Gerente Municipal, que el bien materia de la solicitud, se encuentra en estado operativo regular, por lo tanto; solicita opinión legal para proseguir con el trámite de solicitud de afectación en uso de un camión compactador, requerido por la Municipalidad Distrital de San Rafael.

Que, mediante proveído de fecha 10 de enero del 2023, la Gerencia Municipal, remite los actuados la Despacho de Gerencia de Asesoría Jurídica, para que a su vez este despacho emita la opinión legal correspondiente.



Mediante el Informe N°04-2023/MPB-AL-JCWO de fecha 10 de enero del 2023 se emite la Opinión Legal, sobre Afectación de Uso de Bienes Municipales, solicitado por la Municipalidad Distrital de San Rafael, y cree oportuno remitir los actuados a la Gerencia de Secretaria General, para que dicha solicitud sea agendada y debatida en sesión de consejo municipal.

Mediante Informe N°006-2023-GSG/MPB, de fecha 16 de Enero del 2023, la Gerencia de Secretaría General, remite a la Gerencia Municipal, los acuerdos aprobados en la sesión de concejo ordinaria N° 001-2023 de fecha 11 de enero del 2023, para los fines correspondientes.

A través del Memorando N°030-2023-GM-MPB de fecha 16 de enero del 2023, la Gerencia Municipal, remite copia del Acuerdo N° 01 de la Sesión de Concejo Ordinario N° 01 /2023, en donde se acordó por unanimidad otorgar en afectación en uso un camión recolector de basura (camión compactador a favor de la Municipalidad Distrital de San Rafael.

CLAUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley N°27783, Ley de Bases de Descentralización.
- Ley N°27687, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias.
- Ley N°27395, que adscribió la Superintendencia de Bienes Nacionales.
- ROF de Superintendencia de Bienes Nacionales, aprobado mediante Resolución N°0064-2022/SBN
- Ley N°29151, Ley General de Sistema de Bienes Estatales, y su reglamento aprobado mediante D.S N°008-2021 VIVIENDA y sus modificatorias.
- Directiva 001-2015/SBN, aprobado mediante resolución N°046-2015/SBN.
- Directiva interna de altas, y bajas y enajenación de los bienes Patrimoniales, de la Municipalidad Provincial de Bellavista.

CLAUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONVENIO

El objetivo principal del presente, es asignar un Convenio de Afectación de Uso, un vehículo Camión Compactador de 4x2 R de propiedad de la Municipalidad Provincial de Bellavista, esta se encuentra previsto en el artículos N°31, siguiente del D.S N°011-2022 VIVIENDA. Reglamento de la ley N°29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales.

CLAUSULA CUARTA: CARACTERISTICAS

Camión compactador, marca Volvo, modelo VM 4X2 R, con placa de rodaje EGB-525, serie 93kk0EOA5AE119546, serie de motor F1A037291, color blanco azul,





CLAUSULA QUINTA: RESPONSABILIDADES Y FACULTADES

La entidad, a través de la Oficina de Administración y Finanzas -Oficina de Patrimonio, y Gerencia de Gestión Ambiental, velara la conservación, mantenimiento y supervisión del bien (Camión Compactador) Art 31° 47° DS 007/2008 – VIVIENDA, a la suscripción del presente convenio se hace la entrega del Bien Patrimonial, con las características descritas en la cláusula cuarta del presente convenio.

La oficina de Bienes Patrimoniales y Gerencia de Gestión Ambiental se encargara directamente de la supervisión y control del cumplimiento de los mantenimientos y reparación que se hará al equipo, el cual podrá ser de manera quincenal o mensual en visitas inopinadas, un incumplimiento en estas actividades seria causal de nulidad de la afectación de uso en unidades.

DEL USUARIO

La Municipalidad efectuara según lo acordado entre ambas partes y en contraprestación de las mismas, la reparación general del Camión Compactador a ser entregado, con las características citada en la clausula cuarta y el Informe Técnico N°003-2023-OP/MPB, de fecha 06 de enero del 2023, para los mantenimientos generales respetando lo señalado en el informe.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO

CAJA COMPACTADORA DIARIO:

- Lubricación diaria de la placa eyectora con grasa de extrema presión.
- Chequear el nivel de aceite del tanque hidráulico.
- Engrase rieles de la placa eyectora.
- Lubricar controles de compactación.

SEMANAL

- Engrase pasadores del cilindro eyector.
- Engrase pasadores del cilindro de compactación.
- Engrasar pasadores de las bisagras del portalón.
- Engrasar pasadores de cilindro de la cola.

QUINCENAL

Engrase de los pasadores de los cilindros del Lifter.

CHASIS CABINA



DIARIO

- Drenar el agua del pre filtro de combustible.
- Sistema de Frenos.
- Funcionamiento de faros y claxon.
- Lavado a presión del interior de la caja compactadora y la tina.

QUINCENAL

- Lavado y Engrase a General.
Los mantenimientos del chasis cabina se deben de hacer cada tres meses o 750 horas.
Los mantenimientos del cajón compactador se debe realizar cada año 0 360 días.

PENDIENTE DE HACER

- Mantenimiento del chasis cabina de 2100 h.r.
- Mantenimiento anual del sistema hidráulico de la caja compactadora, se adjunta la cotización.
- Cambio de neumáticos.
- Los regímenes de mantenimiento deben cumplirse con rigurosidad, un descuido en estas etapas podrían ocasionar problemas de operación.
- Creara los mecanismos correspondientes, para la utilización correcta de los Bienes de acuerdo a las particularidades propias de si institución.
- Siendo una de las condiciones del convenio es que, la utilización del referido Bien Patrimonial , será solo para los fines de uso exclusivo estrictamente oficial dentro de la jurisdicción de la Municipalidad Distrital de San Rafael y en caso de detectarse cualquier anomalía no estipulado en el presente convenio, será intervenido por la Municipalidad Provincial de Bellavista.
- El Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Rafael, asumirá con el mantenimiento permanente de la maquina asignada en afectación de uso.
- El Alcalde asume el compromiso de estricto cumplimiento que los gastos que se efectúen, no constituirá argumento, para seguir justificando la tenencia del Camión Compactador.
- El personal autorizado de la Oficina de Bienes Patrimoniales, y la Oficina de Gerencia de Gestión Ambiental, verificaran periódicamente, el buen uso, mantenimiento y administración de la referida maquina.
- En caso de pérdida, robo del bien el Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Rafael del bien patrimonial materia del presente convenio Sr. Humberto Cieza Cubas con DNI:43014310, asumirá en reposición del bien patrimonial similar y/o igual según las características descritas en la clausula cuarta.





EL USUARIO:

Elevara un informe técnico a la Municipalidad Provincial de Bellavista, así como fotocopias autenticadas de los comprobantes que acrediten los gastos del respectivo mantenimiento a efectos de contar con la documentación sustentatorio y del cumplimiento a los dispositivos de la administración del bien.

A la devolución del bien patrimonial cedido, este encontrándose en un estado operativo regular según el diagnostico del mecánico en cumplimiento al presente acuerdo de ambas partes antes de la suscripción del presente convenio.

CLAUSULA SEXTA

A, El usuario bajo ninguna circunstancia, podrá alquilar, donar, transferir, vender, gravar o dar uso distinto al camión compactador, detallado en la clausula cuarta, cedido en afectación de uso; el incumplimiento de cualquiera de estas prohibiciones dará lugar a la rescisión o resolución del presente convenio

B, En caso de que los bienes sean usado en otras acciones que no sean exclusivamente en el recojo y transporte de residuos solidos al servicio de la población de su jurisdicción de la Municipalidad Distrital de San Rafael, la Municipalidad Provincial de Bellavista, esta facultado a resolver el presente documento recuperando de manera inmediata el bien cedido.

C, Cuando no esté siendo utilizado o se hubiera variado el fin para el cual fueron asignado materia del presente convenio.

CLAUSULA SEPTIMA: DEL PLAZO DEL CONVENIO

El plazo de vigencia del presente convenio en afectación de uso es a partir del 20 de enero hasta el 31 de diciembre del año 2023, fecha en la que el USUARIO entregara en devolución el bien a la Municipalidad Provincial de Bellavista indefectiblemente.

CLAUSULA OCTAVA: DE ADMINISTRACIÓN

Para el adecuado estado de conservación y operatividad del bien, el alcalde de la Municipalidad Distrital de San Rafael realizara su correcta administración del Camión Compactador detallada en la clausula cuarta del presente convenio, quedando expresamente establecido que, el USUARIO debe buscar los mecanismos pertinentes.

La Municipalidad Distrital de San Rafael – Entidad esta obligada a devolver el bien patrimonial, al culmino del plazo que se establece en la cláusula SEPTIMA

La entidad Publica, podrá solicitarse la devolución del bien antes del vencimiento del plazo en los siguientes casos.





- 1.- Cumplimiento del plazo
- 2.- Renuncia a la afectación.
- 3.- Destrucción, pérdida, robo o hurto del bien
- 4.- Incumplimiento, variación de su finalidad o cese.
- 5.- Disolución de la institución cesionaria.
- 6.- Ceder los bienes a terceros.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
BELLAVISTA - REGIÓN SAN MARTÍN

Salvador Campos Rodrigo
ALCALDE

ALCALDE PROVINCIAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN RAFAEL

HUMBERTO CIEZA CUBAS
DNI N° 00883477
ALCALDE

ALCALDE DISTRITAL